

44. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$59,110.65	\$57,557.39	\$194,838.94	\$185,679.24	\$253,949.59	\$243,236.63
Investigación Socioeconómica y Política	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	48,300.00	48,300.00
Tareas Editoriales	150,909.50	150,909.50	91,382.20	91,382.20	242,291.70	242,291.70
Gastos Indirectos	95,295.00	95,295.00	66,377.00	62,524.00	161,672.00	157,819.00
TOTAL	\$329,465.15	\$327,911.89	\$376,748.14	\$363,735.44	\$706,213.29	\$691,647.33

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$59,110.65	\$55,225.65	\$193,957.73	\$193,957.73	\$253,068.38	\$249,183.38
Investigación Socioeconómica y Política	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	48,300.00	48,300.00
Tareas Editoriales	150,909.50	150,909.50	91,382.20	91,382.20	242,291.70	242,291.70
Gastos Indirectos	95,295.00	95,295.00	66,377.00	62,524.00	161,672.00	157,819.00
TOTAL	\$329,465.15	\$325,580.15	\$375,866.93	\$372,013.93	\$705,332.08	\$697,594.08

POR LO ANTERIOR, AL NO COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LOS FORMATOS "FUC" EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$59,110.65, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 1.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" POR UN IMPORTE DE \$59,110.65, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES REPORTADAS, YA QUE LA AGRUPACIÓN SOLAMENTE PRESENTÓ EN CADA UNO DE LOS EVENTOS COMO MUESTRA LA LISTA DE ASISTENCIA, ASÍ COMO LAS REVISTAS DE LA AGRUPACIÓN EN ALGUNOS CASOS. POR LO TANTO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LO SIGUIENTE: CONVOCATORIA AL EVENTO, PROGRAMA DEL EVENTO Y MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO (FOTOGRAFÍAS), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO".

ARTÍCULO 6.1

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

II. PROGRAMA DEL EVENTO;

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTICULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“NUESTRO BOLETÍN ‘EQUIDAD Y DEMOCRACIA’, ES DISTRIBUIDO ENTRE LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, EN ESPECIAL A LOS COMPAÑEROS CON QUIENES REALIZAMOS LAS TAREAS DE CAPACITACIÓN, ADEMÁS INFORMAMOS DE ELLAS A LA COMUNIDAD IDEDITA NACIONAL. POR ÉSTA RAZÓN LOS EVENTOS QUE AHÍ SE RESEÑAN, SON UNA MUESTRA CONTUNDENTE DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA NUESTRA ASOCIACIÓN. DEBE OBSERVARSE, QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES SON EVENTOS MODESTOS CON LOS QUE ÚNICAMENTE SE CUBREN LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, SON EVENTOS QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES REALIZADAS SOBRE LA MARCHA, EN UNA TAREA DE CAMPO.

PARA NUESTRO TRABAJO DE CAPACITACIÓN UTILIZAMOS EN PRIMERA INSTANCIA, LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, LAS CUALES OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. COMO DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LOGRAR UNA CAPACITACIÓN QUE PERMITA A NUESTROS AFILIADOS UNA AUTENTICA INCORPORACIÓN AL DESARROLLO COMUNITARIO, NUESTRA AGRUPACIÓN UTILIZA EL ‘MANUAL DE INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CPC’, DOCUMENTO QUE ESTAMOS INCORPORANDO A LOS FUC’S, CORRESPONDIENTES”.

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DEMOSTRARA QUE LA ACTIVIDAD SE HUBIERA REALIZADO. RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“(...)EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO REALIZA SUS TAREAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA EN DIVERSOS ÁMBITOS, DESTACANDO LOS EVENTOS QUE REALIZA EN CAMPO, ACUDIENDO A LAS COLONIAS Y ZONAS MARGINALES, MOTIVANDO Y PREPARANDO A LOS CIUDADANOS PARA QUE SE ORGANICEN DEMOCRÁTICAMENTE EN COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SE CONVIERTAN EN CENTROS DE IRRADIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS TAREAS INHERENTES A SU PROPIO DESARROLLO.

EN ALGUNOS CASOS LA CAPACITACIÓN SE OTORGA EN EL CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN UBICADO EN LA EX HACIENDA DE BRAVO, QUERÉTARO. EN ESE LUGAR LOGRAMOS A MUY BAJO COSTO REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS COMPAÑEROS DE LOS ESTADOS CERCANOS AL CENTRO REFERIDO.

NUESTRA HERRAMIENTA DE TRABAJO ES INVARIABLEMENTE EL MANUAL PARA LA FORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, EL COFIPE Y LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NUESTRO TRABAJO DE CAPACITACIÓN ES DE CAMPO, SON REUNIONES EN LA CALLE, EN LOS LUGARES DE TRABAJO, EN ALGUNA REUNIÓN COMUNITARIA. EN MUCHOS DE LOS CASOS, NO EXISTE UNA AGENDA PREVIA, NI ES POSIBLE LEVANTAR LISTA DE ASISTENTES POR LA RESISTENCIA DE LOS VECINOS NI TOMAR FOTOGRAFÍAS, LOS MOVIMIENTOS CIUDADANOS AUTÓNOMOS NO SON BIEN VISTOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NI POR LOS CONTROLES DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, SIN DISTINGUIRSE DEL PARTIDO QUE GOBIERNE. HAY RESISTENCIA EL CONTROL Y LA IDENTIFICACIÓN.

LA MAYOR PARTE DE LOS GASTOS EN LOS EVENTOS QUE SE REPORTAN SON LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO, NACIONAL O ESTATALES Y ALGUNOS APOYOS PARA LA ALIMENTACIÓN, LOS CUALES SE REDUCEN AL MÍNIMO, EN MUCHAS OCASIONES ADQUIRIENDO DESPENSA PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS. CABE SEÑALAR QUE LA MAYORÍA DE LOS EVENTOS QUE REALIZAMOS NO REPORTAN GASTO ALGUNO.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO HA PRIVILEGIADO EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN VECINAL Y COMUNITARIA CON QUIENES SON BENEFICIARIOS DE UN ACTIVISMO CIUDADANO QUE LOS LLEVA A UNA EFECTIVA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE HAYA REALIZADO, CONSISTENTE EN LISTAS DE ASISTENCIA, PROGRAMAS DEL EVENTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y CONVOCATORIA DEL EVENTO. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$59,116.65. NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISIÓN A LAS LISTAS DE ASISTENCIA Y BOLETINES PRESENTADOS, ES PRECISO SEÑALAR QUE NO HICIERON CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS REPORTADOS, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

EN LAS REVISTAS DE LA AGRUPACIÓN SE OBSERVARON PEQUEÑAS NOTAS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, COMO LA QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOTA PUBLICADA
40	Reunión de Capacitación en Puebla, Puebla.	"En Pachuca y en Puebla" Don Adrián Méndez empeñado en lograr que el IDED sea protagonista de la vida política de su Estado, Hidalgo, continúa con las reuniones preparatorias para la implementación del Programa Estatal de Fortalecimiento y Capacitación.
41	Capacitación en Pachuca, Hidalgo.	El pasado 21 de junio realizó una reunión con los compañeros del Comité Directivo Estatal. Programaron actividades para los meses de julio y agosto. Igualmente, la ciudad de Puebla sufrió la visita de Adrián Méndez. Esta vez fue el día 11 de junio. El programa Estatal en Puebla será de gran impacto. Cada vez son más los compañeros que se comprometen en las acciones. Es seguro, el IDED poblano vuelve por sus fueros".

FUE IMPORTANTE SEÑALAR, QUE DICHA NOTA NO HIZO CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. ASIMISMO, EN LAS FOTOGRAFÍAS QUE APARECEN EN LOS BOLETINES SE OBSERVÓ QUE SÓLO UNA DE ELLAS CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD REPORTADA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"NUESTRO BOLETÍN 'EQUIDAD Y DEMOCRACIA', ES DISTRIBUIDO ENTRE LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, EN ESPECIAL A LOS COMPAÑEROS CON QUIENES REALIZAMOS LAS TAREAS DE CAPACITACIÓN, ADEMÁS INFORMAMOS DE ELLAS A LA COMUNIDAD IDEDITA NACIONAL. POR ÉSTA RAZÓN LOS EVENTOS QUE AHÍ SE RESEÑAN, SON UNA MUESTRA CONTUNDENTE DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA NUESTRA ASOCIACIÓN. DEBE OBSERVARSE, QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES SON EVENTOS MODESTOS EN LOS QUE ÚNICAMENTE SE CUBREN LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACIÓN. SON EVENTOS LA MAYORÍA DE LAS VECES REALIZADAS SOBRE LA MARCHA, EN UNA TAREA DE CAMPO.

PARA NUESTRO TRABAJO DE CAPACITACIÓN UTILIZAMOS EN PRIMERA INSTANCIA, LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, LAS CUALES OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. COMO DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LOGRAR UNA CAPACITACIÓN QUE PERMITA A NUESTROS AFILIADOS UNA AUTENTICA INCORPORACIÓN AL DESARROLLO COMUNITARIO, NUESTRA AGRUPACIÓN UTILIZA EL 'MANUAL DE INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CPC', DOCUMENTO QUE ESTAMOS INCORPORANDO A LOS FUC'S, CORRESPONDIENTES".

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DEMOSTRARA QUE LA ACTIVIDAD SE HUBIERA REALIZADO. RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 4), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO".

AL RESPECTO COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LA RESPUESTA OFRECIDA POR LA AGRUPACIÓN EN SU ESCRITO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2002, NO SATISFIZO LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL AL NO PROPORCIONAR MAYOR EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

SE IDENTIFICARON FOTOS EN LAS QUE NO OBSTANTE QUE APARECEN GRUPOS DE PERSONAS, NO SE APRECIABA QUE SE ESTUVIERA LLEVANDO A CABO EL CURSO O CONFERENCIA REPORTADO, MÁS BIEN CORRESPONDÍAN A EVENTOS SOCIALES O REUNIONES AL AIRE LIBRE. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-04-02	\$690.00	Ver Anexo 1, inciso a).
CAP-17-02	385.00	Ver Anexo 1, inciso a).
CAP-28-02	2,318.00	Ver Anexo 1, inciso a).
CAP-29-02	625.00	Ver Anexo 1, inciso a).
CAP-40-02	603.50	Ver Anexo 1, inciso a).
CAP-41-02	680.00	Ver Anexo 1, inciso a).
TOTAL	\$5,301.50	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, ES UN TRABAJO QUE SE REALIZA, EN SU MAYORÍA DE VECES, EN COMUNIDAD O EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO, QUE ES UNA FINCA DEL SIGLO XVI, QUE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DISPONE PARA ALGUNOS DE SUS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE SE REALIZAN CON CIUDADANOS DEL CENTRO DEL PAÍS. EFECTIVAMENTE, LA TOTALIDAD DE LOS EVENTOS QUE REALIZAMOS SON DE CARÁCTER SOCIAL. SOCIALIZAMOS CON LA COMUNIDAD CON QUIÉN REALIZAMOS EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN, COMPARTIMOS EL TRABAJO Y LOS ALIMENTOS. CAPACITAMOS A CIUDADANOS PARA QUE SE ORGANICEN Y PUEDAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN SU PROPIO DESARROLLO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS NO SE VINCULAN CON LOS EVENTOS REALIZADOS. RAZÓN POR LA CUAL, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 5), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.

AL RESPECTO, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN EN EL ESCRITO DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2002, SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS NO SE VINCULAN CON LOS EVENTOS REALIZADOS. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$5,301.50, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ASIMISMO, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES DE LOS SIGUIENTES 9 EVENTOS:

NUM ERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-19-02	\$584.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-26-02	967.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-27-02	333.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-30-02	221.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-32-02	739.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-34-02	706.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-36-02	729.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-37-02	521.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-38-02	2,484.00	Ver Anexo 1, inciso b).
TOTAL	\$7,284.00	

POR LO TANTO, CARECÍAN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECÍFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACIÓN CON EL MISMO.

EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS YA SEÑALADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFÍAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS DETALLADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE OBSERVARA QUE LA AGRUPACIÓN ORGANIZÓ EL EVENTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL NOMBRE RESPECTIVO.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, SON EN SU MAYORÍA EN CAMPO. SE CAPACITA A LOS CIUDADANOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA VIDA COMUNITARIA. LOS GASTOS REPORTADOS SON MÍNIMOS, EN SU GRAN MAYORÍA SON LA TRANSPORTACIÓN Y APOYOS PARA LA ALIMENTACIÓN. LA PARTICIPACIÓN QUE MOTIVAMOS EN COMUNIDAD VULNERA LOS CONTROLES GUBERNAMENTALES Y PARTIDISTAS, POR LO QUE NO ES BIEN VISTO NUESTRO TRABAJO POR LOS ELEMENTOS TRADICIONALES DE CONTROL. EL ASISTIR A EVENTOS INDEPENDIENTES MOTIVA EN OCASIONES LA MARGINACIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES DE APOYO. SE CARECE DE FOTOGRAFÍAS POR QUE EN MUCHOS DE LOS EVENTOS DE COMUNIDAD EXISTE LA NATURAL DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN PARTICIPAR EN EVENTOS EN QUE SON FOTOGRAFIADOS, PUES TIENEN EL TEMOR FUNDADO DE QUE LAS GRÁFICAS SEAN POSTERIORMENTE UTILIZADOS CON FINES DE CONTROL O CHANTAJE. SIEMPRE CONSULTAMOS A LOS COMPAÑEROS SI NO EXISTE INCONVENIENTE DE QUE SE TOMEN FOTOGRAFÍAS, DE EXISTIR ALGUNA RESISTENCIA, NO LO HACEMOS. CONSIDERAMOS QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ACREDITAN LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS PEQUEÑOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN. NO OBSTANTE QUE LOS CIUDADANOS QUE ASISTEN A NUESTROS EVENTOS, VEAN EN LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS, UNA FORMA DE CONTROLAR Y REGISTRAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INDEPENDIENTE, HEMOS PROCURADO EN ACTOS SUBSECUENTES, OBTENER FOTOGRAFÍAS DEL MÁXIMO DE EVENTOS POSIBLES.

HEMOS INCORPORADO A LOS FUC'S RELACIONADOS, ALGUNAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES A ESOS EVENTOS”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR, FOTOGRAFÍAS, CONVOCATORIA, PROGRAMA Y LISTA DE ASISTENCIA ENTRE OTRAS, RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFÍAS CON EL EVENTO REALIZADO, O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 6), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.

AL RESPECTO, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN EN SU ESCRITO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2002, SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR, FOTOGRAFÍAS, CONVOCATORIA, PROGRAMA Y LISTA DE ASISTENCIA ENTRE OTRAS, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$7,284.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE DETERMINÓ QUE EN 19 EVENTOS LAS LISTAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS NO HICIERON CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD DE QUE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN LAS MISMAS SE HUBIERAN BENEFICIADO CON LOS CURSOS REPORTADOS, EN VIRTUD DE QUE LOS NOMBRES APARECÍAN MECANOGRAFIADOS Y NO CONTENÍAN LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS PARTICIPANTES, LO QUE ES UN REQUISITO INDISPENSABLE. LOS EVENTOS OBSERVADOS SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-01-02	\$5,448.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-02-02	1,391.50	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-03-02	4,507.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-09-02	3,766.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-10-02	971.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-11-02	841.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-12-02	2,293.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-13-02	648.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-18-02	625.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-23-02	3,252.00	Ver Anexo 1, inciso c).

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-25-02	843.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-26-02	967.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-27-02	333.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-30-02	221.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-31-02	665.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-34-02	706.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-36-02	729.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-38-02	2,484.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-40-02	603.50	Ver Anexo 1, inciso c).
TOTAL	\$31,294.00	

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS YA COMENTADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS EVENTOS OBSERVADOS, EN ORIGINAL Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS PARTICIPANTES.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“HEMOS SEÑALADO QUE LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, SON DETONADORES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO COMUNITARIO, ACTIVIDAD QUE NO SIEMPRE ES BIEN VISTA POR LOS AGENTES DE CONTROL GUBERNAMENTALES Y PARTIDISTAS. DE IGUAL MANERA, HEMOS DICHO QUE AL ASISTIR A EVENTOS INDEPENDIENTES MOTIVA EN OCASIONES LA MARGINACIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES DE APOYO. SE CARECE DE LISTAS DE ASISTENCIA PORQUE EN MUCHOS DE LOS EVENTOS DE COMUNIDAD EXISTE LA NATURAL DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN PARTICIPAR EN EVENTOS EN QUE ES REGISTRADA CON NOMBRE Y FIRMA SU ASISTENCIA, PUES TIENEN EL TEMOR FUNDADO DE QUE LAS LISTAS SEAN POSTERIORMENTE UTILIZADOS CON FINES DE CONTROL O CHANTAJE. CUANDO OBSERVAMOS ALGUNA RESISTENCIA, NO LO HACEMOS. CONSIDERAMOS QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAMOS ACREDITAN LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN. NO OBSTANTE QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES LOS CIUDADANOS RECIBEN SORPRENDIDOS LA SOLICITUD DE REGISTRAR Y FIRMAR SU ASISTENCIA, PUES CONSIDERAN LIMITADA SU LIBERTAD DE PARTICIPAR EN REUNIONES PÚBLICAS, HEMOS PROCURADO EN LA MAYORÍA DE LOS EVENTOS OBTENER LAS LISTAS CORRESPONDIENTES”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES CON FIRMA AUTÓGRAFA. RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE

PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 7), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.

AL RESPECTO, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN EN SU ESCRITO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2002, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$31,294.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, EN UN EVENTO POR UN IMPORTE DE \$1,473.00 NO SE PRESENTÓ LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-08-02	\$1,473.00	Ver Anexo 1, inciso e).

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS MISMOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA LISTA DE ASISTENCIA ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS ASISTENTES.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ HABER ENVIADO LA LISTA DE ASISTENCIA, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO FUE PRESENTADA, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA LISTA DE ASISTENCIA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 7), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ HABER ENVIADO LA LISTA DE ASISTENCIA, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETERMINÓ QUE NO FUE PRESENTADA, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,473.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, NO OBSTANTE QUE APARECEN VARIAS FOTOGRAFÍAS, NO SE PODÍA IDENTIFICAR A QUÉ CURSO CORRESPONDEN. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-21-02	\$1,464.50	Ver Anexo 1, inciso d).
CAP-29-02	605.00	Ver Anexo 1, inciso d).
CAP-31-02	665.00	Ver Anexo 1, inciso d).
CAP-35-02	517.00	Ver Anexo 1, inciso d).
TOTAL	\$3,251.50	

POR LO TANTO, CARECÍAN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECÍFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACIÓN CON CADA UNO DE ELLOS.

EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS MULTICITADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFÍAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE REFLEJARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS POR LA MISMA, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“LAS FOTOGRAFÍA (SIC) QUE SE PRESENTAN EN EL BOLETÍN ‘EQUIDAD Y DEMOCRACIA’ CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO. HEMOS ANEXADO A LOS FUC’S CORRESPONDIENTES ALGUNAS FOTOGRAFÍAS DE LOS EVENTOS REFERIDOS”.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA ACLARACIÓN AL RESPECTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN VIRTUD QUE NO PRESENTÓ LAS

FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES OBSERVADAS. RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 7), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ACLARACIÓN AL RESPECTO, EN SU ESCRITO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN VIRTUD QUE NO PRESENTÓ LAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES OBSERVADAS. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$3,251.50, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE DETERMINÓ QUE EN 4 EVENTOS LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS ESTÁN DUPLICADAS, YA QUE SE APRECIA A LAS MISMAS PERSONAS, CON LA DIFERENCIA DE QUE FUERON TOMADAS DE DIFERENTES ÁNGULOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS EVENTOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA	IMPORTE	REFERENCIA
01	Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional y los Cuadros Directivos de Guanajuato.	7 y 8 de enero	\$5,454.00	Ver anexo 1, inciso f).
03	Capacitación Comité Directivo Estatal y Coordinadores distritales del Estado de Guanajuato.	26 de enero	4,507.00	Ver anexo 1, inciso f).
14	Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Coroneo, Guanajuato.	12 de febrero	2,272.00	Ver anexo 1, inciso f).
32	Capacitación al Comité de Participación Ciudadana de San Francisquito, Querétaro.	26 de abril	1,750.00	Ver anexo 1, inciso f).
TOTAL			\$13,983.00	

POR LO TANTO, CARECÍAN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECÍFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACIÓN CON EL PROPIO EVENTO.

EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS COMENTADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFÍAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE REFLEJARA SU AGRUPACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL EVENTO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO EFECTUÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$13,983.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINÁNDOSE LO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 2.1.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “CON REQUISITOS FISCALES” (ANEXO 2.1) POR UN MONTO DE \$54,725.65, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES ORIGINAL Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS, ESTO ES, AL NO ACREDITARSE LA ACTIVIDAD, LOS GASTOS PARA SU REALIZACIÓN TAMPOCO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$500.00 (ANEXO 2.1), CORRESPONDÍA AL RECIBO “REPAP-APN” QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	NUMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	IMPORTE
CAP-08-02	“REPAP”	127	Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático	\$500.00

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS QUE AMPARAN LOS RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “REPAP-APN” SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVO, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA...”.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“EL ‘RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN POLÍTICA’, NÚMERO 127 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2002, SE OTORGÓ A LA COMPAÑERA YOLANDA ORTÍZ SUÁREZ, POR EL APOYO A LA CAPACITACIÓN QUE IMPARTIÓ AL COMITÉ MUNICIPAL DEL IDED EN PACHUCA, HIDALGO, EN VIRTUD DE QUE LA CITADA YOLANDA ORTÍZ, NO CUENTA CON RECIBOS DE HONORARIOS”.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ACLARACIÓN AL RESPECTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYO POLÍTICO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 10), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, COMO SE SEÑALÓ, SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYO POLÍTICO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN. POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$500.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA” POR UN IMPORTE DE \$3,885.00 (ANEXO 2.1), CORRESPONDÍA A UN GASTO RELACIONADO EN UN “FUC”, EL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
CAP-03-02	Consumo de alimentos	Factura en blanco	\$3,885.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES O LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

CON ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

“SE SOLICITÓ AL COMITÉ ESTATAL DE GUANAJUATO. LA ACLARACIÓN, REPOSICIÓN O REINTEGRO CORRESPONDIENTE”.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ EXACTAMENTE LO MISMO QUE SEÑALÓ EN SU ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$3,885.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	El Ejercicio del Voto y su Protección Jurídica en México.	\$24,150.00

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES CON REQUISITOS FISCALES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA MUESTRA PROPORCIONADA COMO EVIDENCIA ES UN AVANCE A JUNIO DE 2002. ASIMISMO, DICHA ACTIVIDAD CORRESPONDÍA A UNA COMPILACIÓN DE LEYES EN DOS CAPÍTULOS. EN CONSECUENCIA, CARECÍA DE METODOLOGÍA CIENTÍFICA, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA LA MUESTRA ENTREGADA Y LA EVIDENCIA SOLICITADA:

NÚMERO DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
1	El Ejercicio del Voto y su Protección Jurídica en México.	Un engargolado de 61 páginas conteniendo: Capítulo 1: La Ciudadanía. Capítulo 2: El Voto como prerrogativa del Ciudadano.	Investigación que contenga: <input checked="" type="checkbox"/> El planteamiento del problema. <input checked="" type="checkbox"/> Cuestionamientos específicos en relación al problema detectado. <input checked="" type="checkbox"/> Objetivos específicos. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación. <input checked="" type="checkbox"/> Marco teórico. <input checked="" type="checkbox"/> Hipótesis. <input checked="" type="checkbox"/> Tipo de diseño. <input checked="" type="checkbox"/> Exploración. <input checked="" type="checkbox"/> Solución al problema planteado. <input checked="" type="checkbox"/> Muestras específicas que precisen el procedimiento seguido para el procesamiento de la información recabada.

CONVINO ACLARAR, QUE LA EVIDENCIA SOLICITADA OBEDECÍA A QUE EN LA CITADA MUESTRA EN NINGÚN MOMENTO SE MENCIONABA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NI DE QUÉ FORMA COADYUVABA ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y CULTURA POLÍTICA, O DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE SE OBTENÍA AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, ADEMÁS DE QUE NO SE INFORMÓ LA UTILIDAD Y DIFUSIÓN DE LA MULTICITADA COMPILACIÓN.

POR LO ANTES SEÑALADO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL CUADRO DE EVIDENCIA SOLICITADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERAN VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)”.

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA

NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“IMPULSAR LA VIDA DEMOCRÁTICA DE MÉXICO Y GARANTIZAR LA LIBRE MANIFESTACIÓN CIUDADANA PARA ELEGIR A SUS GOBERNADORES MEDIANTE EL EJERCICIO DEL VOTO, ES LA RAZÓN DE SER, NO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, SINO DEL MISMO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

ES CLARO QUE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN COMO LO ES EL TITULADO ‘EL EJERCICIO DEL VOTO Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA EN MÉXICO’ COADYUVA AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS. PERMITE A LA CIUDADANÍA CONOCER DE UNA MANERA CLARA Y SENCILLA, EL PROCESO HISTÓRICO DEL EJERCICIO DEL VOTO EN NUESTRO PAÍS Y DE LOS MECANISMOS QUE DETERMINA LA PROTECCIÓN DE SU EJERCICIO.

AL OBSERVAR LOS TEMAS QUE ABORDA EN SU CAPITULO NOS PERCATAMOS QUE SU LECTURA PERMITE INCREMENTAR LA CULTURA POLÍTICA DE LA CIUDADANÍA (...).”

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LA INVESTIGACIÓN NO CONTIENE EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, EL OBJETIVO, EL MARCO TEÓRICO, NI EL BENEFICIO QUE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO Y LA UTILIDAD DE INVESTIGACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EL IMPORTE DE \$24,150.00 FUE PAGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITADA ACTIVIDAD. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL EGRESO EN COMENTO:

NÚMERO DE “FUC”	NÚMERO DE RECIBO	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS
				CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA
1	09	María Guadalupe Cantú Ramírez	Investigación del mes de marzo.	\$8,050.00
	10	María Guadalupe Cantú Ramírez	Investigación del mes de abril.	8,050.00
	11	María Guadalupe Cantú Ramírez	Investigación del mes de mayo.	8,050.00
TOTAL				\$24,150.00

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE LOS HONORARIOS ANTES CITADOS SE ENCONTRABAN AMPARADOS CON UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL NO PODÍA SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE EL MISMO ESTÁ FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO

GENERAL DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE EN NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS SE FACULTA AL SECRETARIO GENERAL PARA CELEBRAR ALGÚN CONTRATO DE CUALQUIER ÍNDOLE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“COMO SE DESPRENDE DEL DÉCIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, LOS CONTRATOS DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”.

DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO AL LIC. CARLOS RÍOS LARA SE LE OTORGÓ EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ÉSTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“DÉCIMO SEGUNDO.- SE COMISIONÓ A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RÍOS LARA Y JOSÉ SEGUNDO GÓMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PÚBLICO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$24,150.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$150,909.50, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
ED-01-02	Consumibles para computadora.	\$764.00				\$764.00
ED-02-02	Envío de revistas "Ideando".	2,090.90				2,090.90
ED-03-02	Adquisición de papelería.	245.00			\$300.00	545.00
ED-04-02	Impresión de 3,000 folletos de enero.	3,105.00	\$6,900.00			10,005.00
ED-05-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de febrero.	3,105.00	6,900.00			10,005.00
ED-06-02	1,000 impresiones, revista trimestral "Ideando" de enero-marzo.	13,431.50				13,431.50
ED-07-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de marzo.	3,105.00	6,900.00	\$5,750.00		15,755.00
ED-08-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de abril.	3,105.00	6,900.00	5,750.00		15,755.00
ED-09-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de mayo.	3,483.00	6,900.00	5,750.00		16,133.00
ED-10-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de junio.	5,221.50	12,650.00			17,871.50
ED-11-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de julio.	5,532.80	12,650.00			18,182.80
ED-12-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de agosto.	4,975.80	12,650.00			17,625.80
ED-13-02	1,000 impresiones, revista trimestral "Ideando" de abril-junio.	12,745.00				12,745.00
TOTAL		\$60,909.50	\$72,450.00	\$17,250.00	\$300.00	\$150,909.50

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$60,909.50, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA" POR UN IMPORTE DE \$72,450.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDE A LOS HONORARIOS PAGADOS AL LIC. ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ Y AL LIC. CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ, AMPARADOS CADA UNO CON UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS CUALES NO PUEDEN SER CONSIDERADOS PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE ESTÁN FIRMADOS POR EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, YA QUE EN NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS DE LOS MISMOS SE FACULTA AL SECRETARIO GENERAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
ED-04-02	Impresión de 3,000 folletos de enero.	001	Adrián Méndez Muñoz	Servicios profesionales de actividades según contrato.	\$6,900.00
ED-05-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de febrero.	002	Adrián Méndez Muñoz	Servicios de actividades editoriales según contrato.	6,900.00
ED-07-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de marzo.	003	Adrián Méndez Muñoz	Apoyo a la clasificación y depuración de actividades editoriales.	6,900.00
ED-08-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de abril.	004	Adrián Méndez Muñoz	Elaboración de revista "Ideando" primer trimestre.	6,900.00
ED-09-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de mayo.	005	Adrián Méndez Muñoz	Elaboración de actividades editoriales.	6,900.00
ED-10-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de junio.	006	Adrián Méndez Muñoz	Elaboración de actividades editoriales.	6,900.00

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
ED-10-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de junio.	004	Carlos Alberto Ríos López	Servicios profesionales por actividades editoriales.	5,750.00
ED-11-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de julio.	007	Adrián Méndez Muñoz	Realizar actividades editoriales.	6,900.00
ED-11-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de julio.	005	Carlos Alberto Ríos López	Servicios profesionales por actividades editoriales.	5,750.00
ED-12-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de agosto.	008	Adrián Méndez Muñoz	Realizar actividades editoriales boletín "Equidad y Democracia".	6,900.00
ED-12-02	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de agosto.	006	Carlos Alberto Ríos López	Servicios profesionales por actividades editoriales.	5,750.00
TOTAL					\$72,450.00

CONVINO ACLARAR, QUE EN UNA DE LAS CLÁUSULAS DE LOS CITADOS CONTRATOS SE SEÑALA LA MISMA ACTIVIDAD PARA LAS DOS PERSONAS. A CONTINUACIÓN SE CITA LA CLÁUSULA EN COMENTO:

"CLÁUSULA PRIMERA:

'EL PROFESIONISTA' SE OBLIGA PARA CON EL 'IDED', A PRESTARLE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: RECIBIR, CLASIFICAR, AGRUPAR Y DEPURAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BOLETÍN 'EQUIDAD Y DEMOCRACIA' Y LA REVISTA 'IDEANDO', PUBLICACIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL. ASÍ COMO REALIZAR SU DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL".

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"COMO SE DESPRENDE DEL DÉCIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, LOS CONTRATOS DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES".

DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO AL LIC. CARLOS RÍOS LARA SE LE OTORGÓ EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO COMO LO

ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ÉSTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“DÉCIMO SEGUNDO.- SE COMISIONÓ A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RÍOS LARA Y JOSÉ SEGUNDO GÓMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PÚBLICO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$72,450.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$17,250.00, CORRESPONDÍA A RECIBOS DE HONORARIOS EN DONDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN ERA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	FECHA DE IMPRESION DEL RECIBO	RECIBOS DE HONORARIOS			IMPORTE
		NUMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROFESIONISTA	
ED-7	Agosto de 2002	001	30-Mar-02	Carlos Alberto Ríos López	\$5,750.00
ED-8	Agosto de 2002	002	30-Abr-02	Carlos Alberto Ríos López	5,750.00
ED-9	Agosto de 2002	003	30-May-02	Carlos Alberto Ríos López	5,750.00
TOTAL					\$17,250.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL 29-A, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA AGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)

ASIMISMO, SE DETERMINÓ QUE EL PAGO DE HONORARIOS ANTES CITADO, FUE PACTADO MEDIANTE UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL NO PODÍA SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE ESTÁ FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE SUS PROPIOS ESTATUTOS, YA QUE NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS LO FACULTA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ QUE LOS HONORARIOS PAGADOS AL LIC. CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ DUPLICABAN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, TODA VEZ QUE COMO SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE, CORRESPONDÍAN AL PAGO EN UN MISMO EVENTO POR CONCEPTO DE RECIBIR, CLASIFICAR, AGRUPAR Y DEPURAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" Y LA REVISTA "IDEANDO", ACTIVIDADES QUE A SU VEZ LLEVABA A CABO EL LIC. ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LAS SOLICITUDES ANTES CITADAS FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"COMO SE DESPRENDE DEL DÉCIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, EL LIC. J.

CARLOS RÍOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.

DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

EN LO QUE RESPECTA A QUE EN UNA DE LAS CLÁUSULAS SE SEÑALA LA MISMA ACTIVIDAD PARA LAS DOS PERSONAS, CONFIRMAMOS QUE TANTO ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ COMO CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ REALIZAN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS TAREAS DE: RECIBIR, CLASIFICAR, AGRUPAR, MECANOGRAFÍAS Y DEPURAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BOLETÍN 'EQUIDAD Y DEMOCRACIA' Y LA REVISTA 'IDEANDO', PUBLICACIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, ASÍ COMO REALIZAR SU DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL. DEBE CONSIDERARSE EL BAJO MONTO DE LOS CONTRATOS DE HONORARIOS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LA CONTESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA SOLICITUD, POR TAL RAZÓN, LA OBSERVACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL PAGO DE HONORARIOS FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA.

DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO AL LIC. CARLOS RÍOS LARA SE LE OTORGÓ EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ÉSTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"DÉCIMO SEGUNDO.- SE COMISIONÓ A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RÍOS LARA Y JOSÉ SEGUNDO GÓMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PÚBLICO".

RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA OBSERVACIÓN DE ACTIVIDAD DUPLICADA LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ACLARACIÓN AL RESPECTO POR LO QUE LA OBSERVACIÓN QUEDÓ SUBSANADA. SIN EMBARGO, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR ESTAR RELACIONADA CON LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES".

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$17,250.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$300.00, CORRESPONDE A UN RECIBO INTERNO DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL GASTO EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	NUMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	OBSERVACION	IMPORTE
TE-03-02	“REPAP”	126	Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático	Sin requisitos fiscales	\$300.00

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS QUE AMPARAN RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “REPAP-APN” SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, ...”.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO A LO QUE PRECISA EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“EL ‘RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS’ NÚMERO 126, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2002, OTORGANDO AL COMPAÑERO MIGUEL ANGEL BORBOLLA HERAS, POR \$300.00, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EDITORIALES, ELABORANDO EL FORMATO DE LA REVISTA ‘IDEANDO’ DEL PRIMER TRIMESTRE, ENERO A MARZO DEL 2002. DICHO COMPAÑERO NO CUENTA CON RECIBOS DE HONORARIOS Y LA CANTIDAD DE APOYO ES MÍNIMA”.

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYOS POLÍTICOS CORRESPONDEN A LA

OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LAS SOLICITUDES ANTES CITADAS FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 14), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002 PRESENTÓ ACLARACIÓN AL RESPECTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYO POLÍTICO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$300.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$95,295.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
\$78,895.00	\$16,400.00	\$95,295.00

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$78,895.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO MONTO SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE EVENTO	PROVEEDOR	TELÉFONO	RENTA	TOTAL
1	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	\$6,895.00		\$6,895.00
2	Graciela Bargas Esquivel		\$72,000.00	72,000.00
TOTAL		\$6,895.00	\$72,000.00	\$78,895.00

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$16,400.00, CORRESPONDÍA A RECIBOS INTERNOS DE LA PROPIA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	MES	NUMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	IMPORTE
IND-03-02	"REPAP"	Enero -02	125	Verónica Escobar Benítez	Sin requisitos fiscales	\$3,000.00
IND-03-02	"REPAP"	Abril-02	128	Silvia Leticia Chávez Chavarría	Sin requisitos fiscales	3,000.00
IND-03-02	"REPAP"	Febrero-02	129	Carlos Alberto Ríos López	Sin requisitos fiscales	4,750.00
IND-03-02	"REPAP"	Marzo-02	130	Carlos Alberto Ríos López	Sin requisitos fiscales	4,750.00
IND-03-02	"REPAP"	Mayo-02	131	Claudia L. Ureña Curul	Sin requisitos fiscales	900.00
TOTAL						\$16,400.00

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS QUE AMPARAN RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS "REPAP-APN", SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, ...".

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)".

DICHOS RECIBOS, AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, YA QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, POR LO TANTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"LAS EROGACIONES POR RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, SE CONSIDERAN COMO GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA PORQUE ESTÁN VINCULADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN Y TAREAS EDITORIALES. DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO, QUE CONSIDERA LOS RECONOCIMIENTOS

QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGEN A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, COMO GASTOS DE OPERACIÓN”.

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYOS POLÍTICOS CORRESPONDEN A LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 16), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002 PRESENTÓ ACLARACIÓN AL RESPECTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYO POLÍTICO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$16,400.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA INICIALMENTE EN LOS FORMATOS “FUC” EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$194,838.94, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 3.

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS CIFRAS QUE SE MUESTRAN EN EL ANEXO 3.1.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$2,471.01, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” POR UN IMPORTE DE \$191,486.72, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITARA LAS ACTIVIDADES REPORTADAS, YA QUE LA AGRUPACIÓN EN ALGUNOS CASOS SÓLO PRESENTÓ COMO MUESTRA, LA LISTA DE ASISTENCIA, ASÍ COMO REVISTAS DE LA MISMA AGRUPACIÓN, POR LO TANTO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LO SIGUIENTE: CONVOCATORIA AL EVENTO, PROGRAMA DEL EVENTO, LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA Y MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO (FOTOGRAFÍAS), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, ES UN TRABAJO QUE SE REALIZA, EN SU MAYORÍA DE VECES, EN COMUNIDAD O EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO, QUE ES UNA FINCA DEL SIGLO XVI, QUE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DISPONE PARA ALGUNOS DE SUS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE SE REALIZAN CON CIUDADANOS DEL CENTRO (SIC) DEL PAÍS. EFECTIVAMENTE, LA TOTALIDAD DE LOS EVENTOS QUE REALIZAMOS SON DE CARÁCTER SOCIAL. SOCIALIZAMOS CON LA COMUNIDAD CON QUIEN REALIZAMOS EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN, COMPARTIMOS EL TRABAJO Y LOS ALIMENTOS. CAPACITAMOS A CIUDADANOS PARA QUE SE ORGANICEN Y PUEDAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN SU PROPIO DESARROLLO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN DE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA ADICIONAL RELATIVA A LOS EVENTOS REALIZADOS, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR EL GASTO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEBERÁ ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS QUE SE VINCULEN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA, CONVOCATORIA DEL EVENTO, PROGRAMA, LISTA DE ASISTENCIA ENTRE OTRAS. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$193,957.73, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISIÓN A LAS FOTOGRAFÍAS Y LISTAS DE ASISTENCIA, FUE PRECISO SEÑALAR QUE NO HIZO CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS REPORTADOS, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SE IDENTIFICARON FOTOGRAFÍAS EN LAS QUE NO OBSTANTE QUE APARECEN GRUPOS DE PERSONAS, NO SE APRECIABA QUE SE ESTÉ LLEVANDO A CABO EL CURSO O LA CONFERENCIA REPORTADO, MÁS BIEN CORRESPONDEN A EVENTOS SOCIALES O REUNIONES AL AIRE LIBRE. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
42	\$1,187.73	Ver Anexo 3.1, inciso a).
43	977.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
45	966.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
46	3,108.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
54	2,953.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
55	1,134.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
56	1,250.90	Ver Anexo 3.1, inciso a).
57	1,715.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
58	1,632.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
59	5,891.02	Ver Anexo 3.1, inciso a).
60	6,342.87	Ver Anexo 3.1, inciso a).
61	5,010.00	Ver Anexo 3.1, inciso a).
67	9,518.94	Ver Anexo 3.1, inciso a).
TOTAL	\$41,686.46	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL YA CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, ES UN TRABAJO QUE SE REALIZA, EN SU MAYORÍA DE VECES, EN COMUNIDAD O EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO, QUE ES UNA FINCA DEL SIGLO XVI, QUE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DISPONE PARA ALGUNOS DE SUS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE SE REALIZAN CON CIUDADANOS DEL CENTRO (SIC) DEL PAÍS. EFECTIVAMENTE, LA TOTALIDAD DE LOS EVENTOS QUE REALIZAMOS SON DE CARÁCTER SOCIAL. SOCIALIZAMOS CON LA COMUNIDAD CON QUIEN REALIZAMOS EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN, COMPARTIMOS EL TRABAJO Y LOS ALIMENTOS. CAPACITAMOS A CIUDADANOS PARA QUE SE ORGANICEN Y PUEDAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN SU PROPIO DESARROLLO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AÚN CUANDO REALIZÓ LA ACLARACIÓN ANTES CITADA ESTA NO CORRESPONDE A LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$41,686.46, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ASIMISMO, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES 8 EVENTOS:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
44	\$1,420.00	Ver Anexo 3.1, inciso b).
47	757.00	Ver Anexo 3.1, inciso b).
49	2,254.00	Ver Anexo 3.1, inciso b).
50	2,594.00	Ver Anexo 3.1, inciso b).
51	2,870.40	Ver Anexo 3.1, inciso b).
52	3,412.05	Ver Anexo 3.1, inciso b).
53	1,932.00	Ver Anexo 3.1, inciso b).
62	4,320.00	Ver Anexo 3.1, inciso b).
TOTAL	\$19,559.45	

POR LO TANTO, AL CARECER DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECÍFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACIÓN CON EL EVENTO CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO VINCULADOS.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFÍAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS CITADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE OBSERVARA QUE SE ORGANIZÓ EL EVENTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL MISMO, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS MENCIONADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, SON EN SU MAYORÍA EN CAMPO. SE CAPACITA A LOS CIUDADANOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA VIDA COMUNITARIA. LOS GASTOS REPORTADOS SON MÍNIMOS, EN SU GRAN MAYORÍA SON LA TRANSPORTACIÓN Y APOYOS PARA LA ALIMENTACIÓN. LA PARTICIPACIÓN QUE MOTIVAMOS EN COMUNIDAD VULNERA LOS CONTROLES GUBERNAMENTALES Y PARTIDISTAS, POR LO QUE NO ES BIEN VISTO NUESTRO TRABAJO POR LOS ELEMENTOS TRADICIONALES DE CONTROL. EL ASISTIR A EVENTOS INDEPENDIENTES MOTIVA EN OCASIONES LA MARGINACIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES DE APOYO. SE CARECE DE FOTOGRAFÍAS PORQUE EN MUCHOS DE LOS EVENTOS DE COMUNIDAD EXISTE LA NATURAL DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN PARTICIPAR EN EVENTOS EN QUE SON FOTOGRAFADOS, PUES TIENEN EL TEMOR FUNDADO DE QUE LAS GRÁFICAS SEAN POSTERIORMENTE UTILIZADAS CON FINES DE CONTROL O CHANTAJE. SIEMPRE CONSULTAMOS A LOS COMPAÑEROS SI NO EXISTE INCONVENIENTE

DE QUE SE TOMEN FOTOGRAFÍAS, DE EXISTIR ALGUNA RESISTENCIA, NO LO HACEMOS. CONSIDERAMOS QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAMOS ACREDITAN LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS PEQUEÑOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN. NO OBSTANTE QUE LOS CIUDADANOS QUE ASISTEN A NUESTROS EVENTOS, VEAN EN LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS, UNA FORMA DE CONTROLAS Y REGISTRAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INDEPENDIENTE, HEMOS PROCURADO EN ACTOS SUBSECUENTES, OBTENER FOTOGRAFÍAS DEL MÁXIMO DE EVENTOS POSIBLES. HEMOS INCORPORADO A LOS FUC'S RELACIONADOS, ALGUNAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES A ESOS EVENTOS”.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN EFECTUÓ LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS EVENTOS OBSERVADOS. POR LO QUE EL IMPORTE DE \$19,559.45, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE DETERMINÓ QUE EN UN EVENTO LA LISTA DETALLADA DE ASISTENCIA PRESENTADA NO HIZO CONVICCIÓN A ESTA AUTORIDAD DE QUE LAS PERSONAS SE HUBIERAN BENEFICIADO CON EL CURSO REPORTADO, EN VIRTUD DE QUE LOS NOMBRES APARECEN MECANOGRAFIADOS Y NO CONTIENEN LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS PARTICIPANTES, LO QUE ES UN REQUISITO INDISPENSABLE. EL EVENTO OBSERVADO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
66	\$99,906.72	Ver Anexo 3.1, inciso c).

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEL EVENTO OBSERVADO, EN ORIGINAL Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS PARTICIPANTES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS COMENTADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“SE INTEGRA LA LISTA DE ASISTENCIA AL EVENTO DE REFERENCIA”.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETERMINÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS LISTAS DE ASISTENCIA SOLICITADAS, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$99,906.72, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, SE DETERMINÓ QUE EN 6 EVENTOS LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
44	\$1,420.00	Ver Anexo 3.1, inciso d).
49	2,254.00	Ver Anexo 3.1, inciso d).
50	2,594.00	Ver Anexo 3.1, inciso d).
51	2,870.40	Ver Anexo 3.1, inciso d).
52	3,412.05	Ver Anexo 3.1, inciso d).
53	1,932.00	Ver Anexo 3.1, inciso d).
TOTAL	\$14,482.45	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA LISTA DE ASISTENCIA ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS ASISTENTES, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS YA CITADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“HEMOS SEÑALADO QUE LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, SON DETONADORES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO COMUNITARIO, ACTIVIDAD QUE NO SIEMPRE ES BIEN VISTA POR LOS AGENTES DE CONTROL GUBERNAMENTALES Y PARTIDISTAS. DE IGUAL MANERA, HEMOS DICHO QUE EL ASISTIR A EVENTOS INDEPENDIENTES MOTIVA EN OCASIONES LA MARGINACIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES DE APOYO. SE CARECE DE LISTA DE ASISTENCIA POR QUE EN MUCHOS DE LOS EVENTOS DE COMUNIDAD EXISTE LA NATURAL DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN PARTICIPAR EN EVENTOS EN QUE ES REGISTRADA CON NOMBRE Y FIRMA SU ASISTENCIA, PUES TIENEN EL TEMOR FUNDADO DE QUE LAS LISTAS SEAN POSTERIORMENTE UTILIZADOS CON FINES DE CONTROL O CHANTAJE. CUANDO OBSERVAMOS ALGUNA RESISTENCIA, NO LO HACEMOS. CONSIDERAMOS QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAMOS ACREDITAN LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN. NO OBSTANTE QUE EN LA MAYORÍA DE LAS VECES LOS CIUDADANOS RECIBEN SORPRENDIDOS LA SOLICITUD DE REGISTRAR Y FIRMAR SU ASISTENCIA, PUES CONSIDERAN LIMITADA SU LIBERTAD DE PARTICIPAR EN REUNIONES PÚBLICAS, HEMOS PROCURADO EN LA MAYORÍA DE LOS EVENTOS OBTENER LAS LISTA CORRESPONDIENTES.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AÚN CUANDO REALIZÓ LA ACLARACIÓN, NO PRESENTÓ LAS LISTAS DE ASISTENCIA SOLICITADAS. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$14,842.85, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, EN 7 EVENTOS NO SE PRESENTARON FOTOGRAFÍAS DE LOS MISMOS, POR LO CUAL NO SE PODÍA CONSTATAR QUE EL CURSO SE HUBIERA

LLEVADO A CABO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN ANEXA SU BOLETÍN MENSUAL. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
44	\$1,420.00	Ver Anexo 3.1, inciso e).
47	757.00	Ver Anexo 3.1, inciso e).
49	2,254.00	Ver Anexo 3.1, inciso e).
50	2,594.00	Ver Anexo 3.1, inciso e).
51	2,870.40	Ver Anexo 3.1, inciso e).
52	3,412.05	Ver Anexo 3.1, inciso e).
53	1,932.00	Ver Anexo 3.1, inciso e).
TOTAL	\$15,239.45	

POR LO TANTO, LOS EVENTOS DE REFERENCIA CARECÍAN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECÍFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACIÓN.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFÍAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE REFLEJARA LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL EVENTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS COMENTADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“LAS FOTOGRAFÍAS QUE SE PRESENTAN EN EL BOLETÍN ‘EQUIDAD Y DEMOCRACIA’ CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DE DEMOCRÁTICO. HEMOS ANEXADO A LOS FUC’S CORRESPONDIENTES ALGUNAS FOTOGRAFÍAS DE LOS EVENTOS REFERIDOS”.

DE LA VERIFICACIÓN A LA EVIDENCIA PRESENTADA SE DETERMINÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS EVIDENCIAS ANTES CITADAS. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$15,239.45, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINÁNDOSE LO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 3.1.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “CON REQUISITOS FISCALES” (ANEXO 3.1) POR UN MONTO DE \$170,654.52, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ERA ORIGINAL Y CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS, ESTO ES, AL NO ACREDITARSE LA ACTIVIDAD, LOS GASTOS PARA SU REALIZACIÓN TAMPOCO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES”, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE NO REUNÍA TODOS LOS REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$2,594.00 (ANEXO 3.1), AL CARECER DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
50	0718	Ruiz Guillén Marilú Aracely	Consumo de alimentos	\$2,594.00	No tiene fecha de impresión y vigencia de la factura.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL 29-A, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“HEMOS SOLICITADO AL COMITÉ DIRECTIVO DE CHIAPAS, LA REPOSICIÓN DE LA FACTURA DE REFERENCIA, LA ACREDITACIÓN DEL GASTO O BIEN LA DEVOLUCIÓN DEL RECURSO, LO QUE INFORMAREMOS EN SU OPORTUNIDAD”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE AÚN CUANDO REALIZÓ LA ACLARACIÓN, NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,594.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$6,769.70 (ANEXO 3.1), CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE POR EL TIPO DE GASTO ERAN PROPIOS DE LA OPERACIÓN ORDINARIA Y DEBIERON SER CUBIERTOS CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
44	99288	Home Mart México, S.A. de C.V.	Compra de artículos de ferretería, mangueras, silicón, conectores y lámparas de cuarzo.	\$238.00
59	52162	Jesús Delgado López	Compra de acumulador.	782.00
60	0107135	Home Mart México, S.A. de C.V.	Compra de vajilla de 52 piezas.	955.00
67	01017137	Home Mart México, S.A. de C.V.	Compra de insecticida, válvula, cable # 12 y 14.	477.70
	01017141	Home Mart México, S.A. de C.V.	Compra de escurridera con base, tapón mal olor y jaboneras pescado.	135.10
	2940494	Costco de México, S.A. de C.V.	Compra de pino y raid.	182.90
	2934327	Costco de México, S.A. de C.V.	Compra de refrigerador.	3,999.00
TOTAL				\$6,769.70

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE PRECISA EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“SE HAN MODIFICADO LOS FUC’S 44, 59, 60 Y 67 TRASLADANDO LOS EGRESOS A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA”.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO REALIZÓ CONCILIACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$6,769.70, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO” (ANEXO 3.1), AÚN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA POR UN IMPORTE DE \$1,068.50, NO SE PODÍAN CONSIDERAR COMPROBADOS LOS GASTOS, YA QUE SE OBSERVÓ QUE SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS AL LUGAR EN EL CUAL SE REALIZÓ EL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FACTURA	LUGAR DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
45	Puebla	74961	Ecatepec, Edo. de México.	Servicio Autopista Pachuca, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	\$220.00
	Puebla	553992	Autopista México-Pachuca.	Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro.	Pago de caseta	27.00
	Puebla	433780	Autopista México-Pachuca.	Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro.	Pago de caseta	27.00
	Puebla	43916	Tolcayuca, Hidalgo.	Servicio Autopista México-Pachuca, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	150.00
	Puebla	2506	México D.F.	Autopark, S.A. de C.V.	Estacionamiento	42.00
48	Puebla	57306	Pachuca, Hidalgo.	Servicio la Venta, S.A. de C.V.	Compra gasolina	200.00
60	Querétaro	532	Pachuca, Hidalgo.	Mario Enrique Chávez Chavarría	Compra de artículos de papelería	402.50
TOTAL						\$1,068.50

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANTES CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“LAS OFICINAS NACIONALES DEL IDED SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO FEDERAL Y LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE REALIZA EN EL INTERIOR DEL PAÍS, SON EN SU MAYORÍA COORDINADAS POR INTEGRANTES

DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUINES SE DESPLAZAN DESDE LAS OFICINAS NACIONALES AL LUGAR DEL EVENTO. DE AHÍ QUE ALGUNOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y ALIMENTACIÓN SE REALICEN EN EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE ES EL TRAYECTO HACIA EL CENTRO DEL PAÍS EN DONDE SE HAN REALIZADO LOS EVENTOS. EN ALGUNAS OCASIONES, INCLUSO DE ADQUIEREN MATERIALES Y DESPENSAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN. CABE HACER NOTAR QUE MUCHOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN SON REALIZADOS POR NUESTRA ESTRUCTURA NACIONAL SIN COSTO PARA LA AGRUPACIÓN”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LOS EVENTOS FUERON REALIZADOS EN ENTIDADES DIFERENTES, EN LAS CUALES SE REALIZARON LOS GASTOS, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,068.50, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE LOCALIZÓ EN EL EVENTO NO. 66 UN CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$10,400.00, DEL CUAL NO FUE POSIBLE VERIFICAR SU COBRO, YA QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2002. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CHEQUE EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
66	0484	31-10-02	Tieles e Hijos, S.A. de C.V.	Hospedaje.	\$10,400.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA EL COBRO DEL CHEQUE EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTÍCULO 5.4

“... LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO

MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"HEMOS SOLICITADO A BANAMEX COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE OCTUBRE (SE ANEXA COPIA DEL OFICIO DE REFERENCIA) MISMO QUE SE HARÁ LLEGAR EN UN ALCANCE".

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ANTES CITADO. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$10,400.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
02	Ejercicio del Voto y su Protección Jurídica en México.	\$24,150.00

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES CON REQUISITOS FISCALES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA MUESTRA PRESENTADA COMO EVIDENCIA ES PARTE COMPLEMENTARIA DEL AVANCE PRESENTADO EN EL PRIMER SEMESTRE. DICHO TRABAJO CORRESPONDÍA A UNA COMPILACIÓN DE LEYES, LA CUAL CARECÍA DE METODOLOGÍA CIENTÍFICA. A CONTINUACIÓN SE RELACIONA LA MUESTRA ENTREGADA Y LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
2	El Ejercicio del Voto y su Protección Jurídica en México.	Un engargolado de 49 páginas conteniendo: Capítulo 3: Antecedentes Históricos de la Protección del Derecho Político Electoral de Votar en México, como Parte Complementaria del Avance Presentado en Junio de 2002.	Investigación que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✗✗ El planteamiento del problema. ✗✗ Cuestionamientos específicos en relación al problema detectado. ✗✗ Objetivos específicos. ✗✗ Justificación. ✗✗ Marco teórico.

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
			/// Investigación que contenga: /// Hipótesis. /// Tipo de diseño. /// Exploración. /// Conclusiones. /// Solución al problema planteado. /// Muestras específicas que precisen el procedimiento seguido para el procesamiento de información recabada.

CONVINO ACLARAR, QUE LA EVIDENCIA SOLICITADA OBEDECÍA A QUE EN LA CITADA MUESTRA EN NINGÚN MOMENTO SE MENCIONABA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NI DE QUÉ FORMA COADYUVÓ ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y CULTURA POLÍTICA, O DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE SE OBTENÍA AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, ADEMÁS DE QUE NO SE INFORMÓ LA UTILIDAD Y DIFUSIÓN QUE SE LE DIO A LA MULTICITADA COMPILACIÓN.

POR LO ANTES SEÑALADO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, ASÍ COMO UNA MUESTRA CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL CUADRO DE EVIDENCIA SOLICITADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERAN VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)”.

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“IMPULSAR LA VIDA DEMOCRÁTICA DE MÉXICO Y GARANTIZAR LA LIBRE MANIFESTACIÓN CIUDADANA PARA ELEGIR A SUS GOBERNANTES MEDIANTE EL EJERCICIO DEL VOTO, ES LA RAZÓN DE SER, NO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, SINO DEL MISMO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. ES CLARO QUE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN COMO LO ES EL TITULADO “EL EJERCICIO DEL VOTO Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA EN MÉXICO” COADYUVA AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS. PERMITE A LA CIUDADANÍA CONOCER DE UNA MANERA CLARA Y SENCILLA, EL PROCESO HISTÓRICO DEL EJERCICIO DEL VOTO EN NUESTRO PAÍS Y DE LOS MECANISMOS QUE DETERMINA LA PROTECCIÓN DE SU EJERCICIO. AL OBSERVAR LOS TEMAS QUE ABORDA EN SU CAPITULADO NOS PERCATAMOS QUE SU LECTURA PERMITE INCREMENTAR LA CULTURA POLÍTICA DE LA CIUDADANÍA (...).”

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LA INVESTIGACIÓN NO CONTIENE EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, EL OBJETIVO, EL MARCO TEÓRICO, NI EL BENEFICIO QUE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO Y LA UTILIDAD DE INVESTIGACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETERMINÓ QUE EL IMPORTE DE \$24,150.00 FUE PAGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITADA ACTIVIDAD. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL EGRESO EN COMENTO:

NUMERO DE “FUC”	NUMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA
				IMPORTE
02	12	María Guadalupe Cantú Ramírez	Investigación socioeconómica del mes de julio.	\$8,050.00
	13	María Guadalupe Cantú Ramírez	Investigación socioeconómica del mes de agosto.	8,050.00
	14	María Guadalupe Cantú Ramírez	Servicios profesionales en Investigación Socioeconómica.	8,050.00
TOTAL				\$24,150.00

REFERENTE A LA COLUMNA “CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA” POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDÍA A HONORARIOS AMPARADOS CON UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL NO PUDO SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE ESTÁ FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE SUS ESTATUTOS, YA QUE EN NINGUNA DE SUS ARTÍCULO SE FACULTA AL SECRETARIO GENERAL PARA CELEBRAR ALGÚN CONTRATO DE CUALQUIER ÍNDOLE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“COMO SE DESPRENDE DEL DÉCIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”.

DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO AL LIC. CARLOS RÍOS LARA SE LE OTORGÓ EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ÉSTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“DÉCIMO SEGUNDO.- SE COMISIONÓ A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RÍOS LARA Y JOSÉ SEGUNDO GÓMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PÚBLICO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$24,150.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$91,382.20, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			IMPORTE
			SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS CON FECHA DE 2003	CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA	
14	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de septiembre.	\$3,105.00			\$12,650.00	\$15,755.00
15	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de octubre.	3,105.00	\$13,625.90			16,730.90
16	Elaboración de revista trimestral "Ideando" julio-septiembre.	11,730.50	3,925.80			15,656.30
17	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de noviembre.	3,105.00			12,650.00	15,755.00

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			IMPORTE
			SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS CON FECHA DE 2003	CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA	
18	Boletín "Equidad y Democracia" del mes de diciembre.			\$3,105.00	12,650.00	15,755.00
19	Revista "Ideando" de octubre-diciembre.			11,730.00		11,730.00
TOTAL		\$21,045.50	\$17,551.70	\$14,835.00	\$37,950.00	\$91,382.20

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$21,045.50, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN ESTADO DE CUENTA" POR UN IMPORTE DE \$17,551.70, CORRESPONDÍA A CHEQUES DE LOS CUALES NO FUE POSIBLE VERIFICAR SU COBRO, YA QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2002. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CHEQUES QUE INTEGRARON DICHO MONTO:

NÚMERO DE "FUC"	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
15	469	01-10-02	Carlos Alberto Ríos López	008	Carlos Alberto Ríos López	Honorarios	\$5,750.00
	468	01-10-02	Adrián Méndez Muñoz	010	Adrián Méndez Muñoz	Honorarios	6,900.00
	480	25-10-02	Carlos Alberto Ríos Lara	121002025534	Operadora Olix, S.A. de C.V.	Papelería	975.90
16	470	01-10-02	Adrián Méndez Muñoz	1302	José Antonio Salinas Hernández	Papelería	500.00
				8558	Plaza Papelera		171.30
				473-23197	Uniovi, S.A. de C.V.		109.00
				20180	Estafeta Mexicana		23.00
				20240	Grupo Papelero "Escorpión".		49.50
	472	08-10-02	Carlos Alberto Ríos López	1102972	Servicio Postal Mexicano	Mensajería	2,040.00
	481	28-10-02	Adrián Méndez Muñoz	473-23431	Estafeta Mexicana, S.A.	Mensajería	215.00
				4101	Combustibles Ventana, S.A.		500.00
				19507992	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.		172.00
				19507991	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.		146.00
TOTAL							\$17,551.70

POR LO ANTES CITADO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS

SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTÍCULO 5.4

“... LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“HEMOS SOLICITADO A BANAMEX COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE OCTUBRE (SE ANEXA COPIA DEL OFICIO DE REFERENCIA) MISMO QUE SE HARÁ LLEGAR EN UN ALCANCE”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONÓ LOS ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$17,551.70, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS CON FECHA DE 2003” POR UN IMPORTE DE \$14,835.00, CORRESPONDÍA A EGRESOS AMPARADOS CON FACTURAS Y CHEQUES EMITIDOS CON FECHA DEL AÑO 2003. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

NÚMERO DE “FUC”	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE EXPEDICIÓN	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
18	3673	09-Ene-03	501	10-Ene-03	Gama Sucesores, S.A. de C.V.	Impresión de folletos.	\$3,105.00
19	3674	09-Ene-03	503	13-Ene-03	Gama Sucesores, S.A. de C.V.	Impresión de revista.	11,730.00
TOTAL							\$14,835.00

POR LO ANTES CITADO Y DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA ESTOS “FUC” SE PAGÓ EN EL EJERCICIO DE 2003, NO FUERON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERÁN OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS DEL AÑO DE 2003.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“ENTENDIDO (SIC)”

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CABE ACLARAR QUE EL IMPORTE DE \$14,835.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERÁ OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS DEL AÑO DE 2003.

REFERENTE A LA COLUMNA “CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA” POR UN IMPORTE DE \$37,950.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDÍA A HONORARIOS PROFESIONALES AMPARADOS CON UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL NO PUDO SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE ESTÁ FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE SUS PROPIOS ESTATUTOS, YA QUE EN NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS SE FACULTA AL SECRETARIO GENERAL PARA CELEBRAR ALGÚN CONTRATO DE CUALQUIER ÍNDOLE. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ED-14-02	Boletín “Equidad y Democracia” del mes de Septiembre.	009	Adrián Méndez Muñoz	Servicios profesionales de actividades según contrato.	\$6,900.00
ED-17-02	Boletín “Equidad y Democracia” del mes de noviembre.	011	Adrián Méndez Muñoz	Servicios de actividades editoriales según contrato.	6,900.00
ED-18-02	Boletín “Equidad y Democracia” del mes de diciembre.	012	Adrián Méndez Muñoz	Apoyo a la clasificación y depuración de actividades editoriales.	6,900.00
ED-14-02	Boletín “Equidad y Democracia” del mes de Septiembre.	007	Carlos Alberto Ríos López	Servicios profesionales de actividades editoriales.	5,750.00
ED-17-02	Boletín “Equidad y Democracia” del mes de noviembre.	009	Carlos Alberto Ríos López	Realizar actividades editoriales.	5,750.00
ED-18-02	Boletín “Equidad y Democracia” del mes de diciembre.	010	Carlos Alberto Ríos López	Servicios profesionales por actividades editoriales.	5,750.00
TOTAL					\$37,950.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES,

PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“COMO SE DESPRENDE DEL DÉCIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”.

DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO AL LIC. CARLOS RÍOS LARA SE LE OTORGÓ EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ÉSTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“DÉCIMO SEGUNDO.- SE COMISIONÓ A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RÍOS LARA Y JOSÉ SEGUNDO GÓMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PÚBLICO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$37,950.0, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$66,377.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
\$54,424.00	\$8,100.00	\$3,853.00	\$66,377.00

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$54,424.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$8,100.00, CORRESPONDÍA AL PAGO DE DIVERSAS ACTIVIDADES AMPARADAS CON RECIBOS INTERNOS DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	MES	NUMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	IMPORTE
06	“REPAP” por apoyo a la capacitación en el Estado de Hidalgo del 21 al 26 de julio de 2002.	25-jul.-02	132	Yolanda Ortiz Suárez	\$1,000.00
	“REPAP” por apoyo a las actividades editoriales del mes de julio.	24-jul.-02	133	Silvia Leticia Chávez Chavarría	1,000.00
	“REPAP” por apoyo a actividades del Comité del Distrito Federal durante la primera quincena de septiembre.	13-ago.-02	134	Claudia L. Ureña Curiel	650.00
	“REPAP” por apoyo a actividades de capacitación en el Distrito Federal durante la primera quincena de septiembre.	23-sept.-02	135	Claudia L. Ureña Curiel	450.00
	“REPAP” por apoyo en captura y elaboración de actividades editoriales en septiembre.	01-oct.-02	136	Silvia Leticia Chávez Chavarría	3,000.00
	“REPAP” por apoyo a la capacitación en los Estados de Jalisco y Nayarit los días 9, 10 y 11 de octubre.	09-oct-02	137	Juan Muñoz Ruiz	2,000.00
TOTAL					\$8,100.00

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS QUE AMPARABAN RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “REPAP-APN” SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, ...”.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“LAS EROGACIONES POR EL RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS, SE CONSIDERAN COMO GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA PORQUE ESTÁN VINCULADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN Y TAREAS EDITORIALES. DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO, QUE CONSIDERA LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGEN A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, COMO GASTOS DE OPERACIÓN”.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA ACLARACIÓN AL RESPECTO LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA EN ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYOS POLÍTICOS CORRESPONDEN A SU OPERACIÓN ORDINARIA, POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$8,100.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$3,853.00, SE REFERÍA A UN GASTO EROGADO POR CONCEPTO DEL SERVICIO TELEFÓNICO QUE ESTÁ RELACIONADO EN EL FORMATO “FUC”, PERO NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE “FUC”	NÚMERO DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
04	0115	Pago de servicio telefónico del mes de noviembre de 2002.	\$3,853.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES,

PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“EN EFECTO EL PAGO CORRESPONDIENTE NO FUE REALIZADO SINO HASTA EL AÑO 2003. SE EFECTUARON LOS AJUSTES DEL CASO”.

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CABE ACLARAR QUE EL IMPORTE DE \$3,853.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERÁ OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS DEL AÑO DE 2003.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	\$249,183.38		\$2,471.01	\$246,712.37
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	48,300.00			48,300.00
TAREAS EDITORIALES	242,291.70	\$81,955.00		160,336.70
GASTOS INDIRECTOS	157,819.00		133,319.00	24,500.00
TOTAL	\$697,594.08	\$81,955.00	\$135,790.01	\$479,849.07

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO SE SUJETÓ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTICULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

POR LO TANTO, DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$81,955.00	\$54,090.30	\$27,864.70

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO

GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002

ANEXO 1

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE	LUGAR	FOTOGRAFÍAS (EN EL BOLETÍN DE LA AGRUPACIÓN)	LISTA DE ASISTENCIA	OBSERVACIÓN	REFERENCIA				
CAP-01-02	Capacitación Comité Directivo Guanajuato en el Estado de Querétaro.	\$5,454.00	Querétaro	1 en blanco y negro.	Mecanografiada, sin firmas.				c		f
CAP-02-02	Capacitación Comité Directivo del Estado de Puebla.	1,391.50	Puebla	1 en blanco y negro.	Mecanografiada, sin firmas.				c		
CAP-03-02	Capacitación Comité Directivo Estatal y Coordinadores Distritales del Estado de Guanajuato	4,507.00	Querétaro	2 en blanco y negro.	Mecanografiada, sin firmas.				c		f
CAP-04-02	Bases de Participación de la Organización Ciudadana en el Desarrollo Comunitario.	690.00	Querétaro	1 en blanco y negro. Grupo de personas afuera de un edificio no se aprecia impartición de curso.	Escrita a mano con firmas.		a				
CAP-05-02	Capacitación Comité de Participación Ciudadana del Jaral, Charco Blanco.	707.80	Querétaro	1 en blanco y negro. Parece que corresponde a una comida.	Escrita a mano con firmas.		a				
CAP-06-02	Capacitación en el Centro Regional de Bravo, con los Integrantes de Comités de Participación Ciudadana de Querétaro	3,894.35	Querétaro	Proporcionó.	Proporcionó.						
CAP-07-02	Capacitación en el Centro Regional de Bravo, Querétaro con el Comité de Participación Ciudadana de Corregidora, Qro.	1,108.00	Querétaro	Proporcionó.	Proporcionó.						
CAP-08-02	Capacitación a los Comités de Participación Ciudadana de Pachuca Hidalgo.	1,473.00	Hidalgo.	1 en blanco y negro. Se aprecia grupo de personas sin impartición de curso.	No se incluye.		a				e
CAP-09-02	Reunión de Capacitación en Celaya, Guanajuato.	3,766.00	Guanajuato	2 en blanco y negro.	Mecanografiada, sin firmas.		a		c		
CAP-10-02	Reunión de Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Bravo, Querétaro.	971.00	Querétaro	No se incluyen.	Mecanografiada, sin firmas.				c		
CAP-11-02	Reunión de Capacitación en Puebla.	841.00	Puebla	No se incluyen.	Mecanografiada, sin firmas.				c		
CAP-12-02	Reunión de Capacitación en Bravo, Querétaro.	2,293.00	Querétaro	1 en blanco y negro, en las fotos no se aprecia impartición de curso.	Mecanografiada, sin firmas.		a		c		
CAP-13-02	Capacitación en el Centro Regional de Bravo, con el Comité de Participación de Juriquilla.	648.00	Querétaro	1 en blanco y negro, en las fotos no se aprecia impartición de curso.	Mecanografiada, sin firmas.		a		c		
CAP-14-02	Reunión de Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Coroneo, Guanajuato.	2,272.00	Querétaro	Proporcionó.	Proporcionó.						f
CAP-15-02	Capacitación en Jerécuaro, Guanajuato.	635.00	Querétaro	Proporcionó.	Proporcionó.						
CAP-16-02	Capacitación en Chichimequillas, Querétaro.	1,611.00	Querétaro	Proporcionó.	Proporcionó.						
CAP-17-02	Reunión de Capacitación en el Marquez, Querétaro.	385.00	Querétaro	1 en blanco y negro, en las fotos no se aprecia impartición de curso.	Escrita a mano con firmas.		a				
CAP-18-02	Reunión de Capacitación en Puebla.	625.00	Puebla	No se incluyen, no existen fotos.	Mecanografiada, sin firmas.				c		
CAP-19-02	Capacitación al Comité de Participación Ciudadana de Huichapan, Hidalgo.	584.00	Hidalgo	No se incluyen, no existen fotos.	Escrita a mano con firmas.			b			
CAP-20-02	Reunión de Capacitación en Querétaro.	1,374.00	Querétaro	No se identificaron.	Escrita a mano con firmas.					d	
CAP-21-02	Capacitación del Comité de Participación Ciudadana en Bravo, Querétaro.	1,464.50	Querétaro	No se identificaron.	Escrita a mano con firmas.					d	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO
GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002

ANEXO 1

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE	LUGAR	FOTOGRAFÍAS (EN EL BOLETÍN DE LA AGRUPACIÓN)	LISTA DE ASISTENCIA	OBSERVACIÓN	REFERENCIA			
CAP-22-02	Reunión de Capacitación con los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Corregidora, Querétaro.	1,052.00	Querétaro	No se identificaron.	Escrita a mano con firmas.				d	
CAP-23-02	Capacitación al Comité de Participación Ciudadana de Juriquilla, Querétaro.	2,961.00	Querétaro	No proporcionó.	Mecanografiada, sin firmas.	Con programa de trabajo.		c		
CAP-24-02	Reunión de capacitación en San Miguel Allende Guanajuato.	1,017.00	Guanajuato	No se identificaron.	Escrita a mano con firmas.					
CAP-2502	Capacitación en el Estado de Puebla.	1,233.00	Puebla	No proporcionó.	Mecanografiada, sin firmas.			c		
CAP-26-02	Capacitación con los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Juriquilla, Querétaro	967.00	Querétaro	No proporcionó.	Mecanografiada, sin firmas.		b	c		
CAP-27-02	Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de la Delegación Benito Juárez.	333.00	Distrito Federal		Mecanografiada, sin firmas.		b	c		
CAP-28-02	Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Hidalgo.	2,318.00	Querétaro	1 en blanco y negro, se aprecia grupo de personas sin impartición de curso.	Escrita a mano con firmas.		a			
CAP-29-02	Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Querétaro	625.00	Querétaro	No se identificaron, existen varias fotos.	Escrita a mano con firmas.		a		d	
CAP-30-02	Capacitación con el Comité Directivo de Nayarit.	221.00	Distrito Federal	No proporcionó.	Mecanografiada, sin firmas.		b	c		
CAP-31-02	Capacitación en Puebla.	665.00	Puebla	No se identificaron.	Mecanografiada, sin firmas.			c	d	
CAP-32-02	Capacitación al Comité de Participación Ciudadana de San Francisquito, Querétaro.	1,750.00	Querétaro	No proporcionó.	Escrita a mano con firmas.		b			f
CAP-33-02	Reunión de Capacitación en Bravo, Querétaro.	1,169.00	Querétaro	No se identificaron.	Escrita a mano con firmas.				d	
CAP-34-02	Reunión de Capacitación con los Integrantes de Participación Ciudadana de Cerro Prieto, Guanajuato.	706.00	Guanajuato	No proporcionó.	Mecanografiada, sin firmas.		b	c		
CAP-35-02	Reunión de Capacitación de San Rafael, Querétaro.	517.00	Querétaro	No se identificaron.	Escrita a mano con firmas.				d	
CAP-36-02	Reunión de Capacitación en Naucalpan, Estado de México.	729.00	Estado de México	No proporcionó.	Mecanografiada, sin firmas.		b	c		
CAP-37-02	Reunión de Capacitación en Querétaro.	521.00	Querétaro	No proporcionó.	Escrita a mano con firmas.		b			
CAP-38-02	Capacitación al Comité Ejecutivo Nacional.	2,484.00	Distrito Federal	No proporcionó.	Mecanografiada, sin firmas.		b	c		
CAP-39-02	Capacitación del Comité Distrital de Celaya, Guanajuato.	1,864.00	Guanajuato	1 en blanco y negro, de acuerdo a la foto corresponde a una comida.	Escrita a mano con firmas.		a			
CAP-40-02	Reunión de Capacitación en Puebla, Puebla.	603.50	Puebla	1 en blanco y negro, no se aprecia la impartición de curso.	Mecanografiada, sin firmas.		a	c		
CAP-41-02	Capacitación en Pachuca, Hidalgo.	680.00	Hidalgo.	1 en blanco y negro, no se aprecia la impartición de curso.	Escrita a mano sin firmas.		a			
TOTAL		\$59,110.65								

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO

GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002

ANEXO 2

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADO			TOTAL SEGÚN "FUC"
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO	
CAP-01-02	Capacitación Comité Directivo Guanajuato en el Estado de Querétaro	\$5,454.00			\$5,454.00
CAP-02-02	Capacitación Comité Directivo del Estado de Puebla.	1,391.50			1,391.50
CAP-03-02	Capacitación Comité Directivo Estatal y Coordinadores Distritales del Estado de Guanajuato	622.00			\$3,885.00 4,507.00
CAP-04-02	Bases de Participación de la Organización Ciudadana en el Desarrollo Comunitario.	210.00		\$480.00	690.00
CAP-05-02	Capacitación Comité de Participación Ciudadana del Jaral, Charco Blanco.	126.00		581.80	707.80
CAP-06-02	Capacitación en el Centro Regional de Bravo, con los Integrantes de Comités de Participación Ciudadana de Querétaro	3,894.35			3,894.35
CAP-07-02	Capacitación en el Centro Regional de Bravo, Querétaro con el Comité de Participación Ciudadana de Corregidora, Qro.	1,108.00			1,108.00
CAP-08-02	Capacitación a los Comités de Participación Ciudadana de Pachuca Hgo.	973.00	\$500.00		1,473.00
CAP-09-02	Reunión de Capacitación en Celaya, Guanajuato.	3,766.00			3,766.00
CAP-10-02	Reunión de Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Bravo, Querétaro..	971.00			971.00
CAP-11-02	Reunión de Capacitación en Puebla.	841.00			841.00
CAP-12-02	Reunión de Capacitación en Bravo, Querétaro.	2,293.00			2,293.00
CAP-13-02	Capacitación en el Centro Regional de Bravo, con el Comité de Participación de Juriquilla.	648.00			648.00
CAP-14-02	Reunión de Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Coroneo, Guanajuato.	785.00		1,487.00	2,272.00
CAP-15-02	Capacitación en Jerécuaro, Guanajuato.	635.00			635.00
CAP-16-02	Capacitación en Chichimequillas, Querétaro.	905.00		706.00	1,611.00
CAP-17-02	Reunión de Capacitación en el Marquez, Querétaro.	385.00			385.00
CAP-18-02	Reunión de Capacitación en Puebla.	625.00			625.00
CAP-19-02	Capacitación al Comité de Participación Ciudadana de Huichapan, Hgo.	584.00			584.00
CAP-20-02	Reunión de Capacitación en Querétaro.	1,374.00			1,374.00
CAP-21-02	Capacitación del Comité de Participación Ciudadana en Bravo, Querétaro.	1,464.50			1,464.50
CAP-22-02	Reunión de Capacitación con los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Corregidora, Querétaro.	1,052.00			1,052.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO

GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002

ANEXO 2

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADO			TOTAL SEGÚN "FUC"	
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO		SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
CAP-23-02	Capacitación al Comité de Participación Ciudadana de Juriquilla, Querétaro.	2,961.00			2,961.00	
CAP-24-02	Reunión de Ccapacitación en San Miguel Allende Guanajuato.	726.00		291.00	1,017.00	
CAP-2502	Capacitación en el Estado de Puebla.	1,233.00			1,233.00	
CAP-26-02	Capacitación con los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Juriquilla, Querétaro	100.00		867.00	967.00	
CAP-27-02	Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de la Delegación Benito Juárez.	333.00			333.00	
CAP-28-02	Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Hidalgo.	2,318.00			2,318.00	
CAP-29-02	Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Querétaro	625.00			625.00	
CAP-30-02	Capacitación con el Comité Directivo de Nayarit.	221.00			221.00	
CAP-31-02	Capacitación en Puebla.	665.00			665.00	
CAP-32-02	Capacitación al Comité de Participación Ciudadana de San Francisquito, Querétaro.	1,750.00			1,750.00	
CAP-33-02	Reunión de Capacitación en Bravo, Querétaro.	1,169.00			1,169.00	
CAP-34-02	Reunión de Capacitación con los Integrantes de Participación Ciudadana de Cerro Prieto, Guanajuato.	706.00			706.00	
CAP-35-02	Reunión de Capacitación de San Rafael, Querétaro.	517.00			517.00	
CAP-36-02	Reunión de Capacitación en Naucalpan, Estado de México.	729.00			729.00	
CAP-37-02	Reunión de Capacitación en Querétaro.	521.00			521.00	
CAP-38-02	Capacitación al Comité Ejecutivo Nacional.	2,484.00			2,484.00	
CAP-39-02	Capacitación del Comité Distrital de Celaya, Guanajuato.	1,470.00		394.00	1,864.00	
CAP-40-02	Reunión de Capacitación en Puebla, Puebla.	603.50			603.50	
CAP-41-02	Capacitación en Pachuca, Hgo.	680.00			680.00	
TOTAL		\$49,918.85	\$500.00	\$4,806.80	\$3,885.00	\$59,110.65

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO

GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002

ANEXO 2.1

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADO			TOTAL SEGUN "FUC"
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	
CAP-01-02	Capacitación Comité Directivo Guanajuato en el Estado de Querétaro	\$5,454.00			\$5,454.00
CAP-02-02	Capacitación Comité Directivo del Estado de Puebla.	1,391.50			1,391.50
CAP-03-02	Capacitación Comité Directivo Estatal y Coordinadores Distritales del Estado de Guanajuato	622.00		\$3,885.00	4,507.00
CAP-04-02	Bases de Participación de la Organización Ciudadana en el Desarrollo Comunitario.	690.00			690.00
CAP-05-02	Capacitación Comité de Participación Ciudadana del Jaral, Charco Blanco.	707.80			707.80
CAP-06-02	Capacitación en el Centro Regional de Bravo, con los Integrantes de Comités de Participación Ciudadana de Querétaro	3,894.35			3,894.35
CAP-07-02	Capacitación en el Centro Regional de Bravo, Querétaro con el Comité de Participación Ciudadana de Corregidora, Qro.	1,108.00			1,108.00
CAP-08-02	Capacitación a los Comités de Participación Ciudadana de Pachuca Hgo.	973.00	\$500.00		1,473.00
CAP-09-02	Reunión de Capacitación en Celaya, Guanajuato.	3,766.00			3,766.00
CAP-10-02	Reunión de Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Bravo, Querétaro..	971.00			971.00
CAP-11-02	Reunión de Capacitación en Puebla.	841.00			841.00
CAP-12-02	Reunión de Capacitación en Bravo, Querétaro.	2,293.00			2,293.00
CAP-13-02	Capacitación en el Centro Regional de Bravo, con el Comité de Participación de Juriquilla.	648.00			648.00
CAP-14-02	Reunión de Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Coroneo, Guanajuato.	2,272.00			2,272.00
CAP-15-02	Capacitación en Jerécuaro, Guanajuato.	635.00			635.00
CAP-16-02	Capacitación en Chichimequillas, Querétaro.	1,611.00			1,611.00
CAP-17-02	Reunión de Capacitación en el Marquez, Querétaro.	385.00			385.00
CAP-18-02	Reunión de Capacitación en Puebla.	625.00			625.00
CAP-19-02	Capacitación al Comité de Participación Ciudadana de Huichapan, Hgo.	584.00			584.00
CAP-20-02	Reunión de Capacitación en Querétaro.	1,374.00			1,374.00
CAP-21-02	Capacitación del Comité de Participación Ciudadana en Bravo, Querétaro.	1,464.50			1,464.50
CAP-22-02	Reunión de Capacitación con los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Corregidora, Querétaro.	1,052.00			1,052.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO

GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002

ANEXO 2.1

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADO			TOTAL SEGUN "FUC"
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	
CAP-23-02	Capacitación al Comité de Participación Ciudadana de Juriquilla, Querétaro.	2,961.00			2,961.00
CAP-24-02	Reunión de Ccapacitación en San Miguel Allende Guanajuato.	1,017.00			1,017.00
CAP-25-02	Capacitación en el Estado de Puebla.	1,233.00			1,233.00
CAP-26-02	Capacitación con los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Juriquilla, Querétaro	967.00			967.00
CAP-27-02	Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de la Delegación Benito Juárez.	333.00			333.00
CAP-28-02	Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Hidalgo.	2,318.00			2,318.00
CAP-29-02	Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Querétaro	625.00			625.00
CAP-30-02	Capacitación con el Comité Directivo de Nayarit.	221.00			221.00
CAP-31-02	Capacitación en Puebla.	665.00			665.00
CAP-32-02	Capacitación al Comité de Participación Ciudadana de San Francisquito, Querétaro.	1,750.00			1,750.00
CAP-33-02	Reunión de Capacitación en Bravo, Querétaro.	1,169.00			1,169.00
CAP-34-02	Reunión de Capacitación con los Integrantes de Participación Ciudadana de Cerro Prieto, Guanajuato.	706.00			706.00
CAP-35-02	Reunión de Capacitación de San Rafael, Querétaro.	517.00			517.00
CAP-36-02	Reunión de Capacitación en Naucalpan, Estado de México.	729.00			729.00
CAP-37-02	Reunión de Capacitación en Querétaro.	521.00			521.00
CAP-38-02	Capacitación al Comité Ejecutivo Nacional.	2,484.00			2,484.00
CAP-39-02	Capacitación del Comité Distrital de Celaya, Guanajuato.	1,864.00			1,864.00
CAP-40-02	Reunión de Capacitación en Puebla, Puebla.	603.50			603.50
CAP-41-02	Capacitación en Pachuca, Hgo.	680.00			680.00
TOTAL		\$54,725.65	\$500.00	\$3,885.00	\$59,110.65

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO

GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

ANEXO 3

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS									TOTAL SEGUN EVENTO	REFERENCIA					
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO	DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS	GASTOS DUPLICADOS	DEPÓSITO	GASTOS EN EXCESO							
42	Capacitación en el Distrito Federal con "Los Integrantes del Comité del Estado de México".										\$1,187.73	\$1,187.73	a				
43	Capacitación los días 3 y 4 de julio en el Estado de Puebla.	\$977.00										977.00	a				
44	Reunión estatal de capacitación en el Estado de Querétaro.				\$238.00						1,182.00	1,420.00	b		d		e
45	Capacitación en Puebla el 24 y 28 de junio.	500.00				\$466.00						966.00	a				
46	Reunión de capacitación en el Distrito Federal con los integrantes del Comité Directivo de la Delegación Miguel Hidalgo.	949.00									2,159.00	3,108.00	a				
47	Reunión de capacitación en el Estado de Puebla con el Comité Directivo Estatal.	757.00										757.00	b				e
48	Reunión de capacitación con los Comités Distritales del Estado de Puebla.	1,322.50					200.00				4,714.00	6,236.50					
49	Evento de capacitación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.										2,254.00	2,254.00	b		d		e
50	Capacitación en el municipio de Las Margaritas, Chiapas.				\$2,594.00							2,594.00	b		d		e
51	Capacitación en San Cristobal de las Casas, Chiapas.										2,870.40	2,870.40	b		d		e
52	Evento de capacitación en Tapachula, Chiapas.										3,412.05	3,412.05	b		d		e
53	Capacitación en Comitán, Chiapas.										1,932.00	1,932.00	b		d		e
54	Reunión de capacitación en el Estado de Guanajuato.										2,953.50	2,953.50	a				
55	Reunión de capacitación con afiliados del Estado de Michoacán.	1,134.00										1,134.00	a				
56	Reunión de capacitación en Actopan, Hidalgo.	1,250.90										1,250.90	a				

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO

GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

ANEXO 3

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS									TOTAL SEGÚN EVENTO	REFERENCIA					
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO	DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS	GASTOS DUPLICADOS	DEPÓSITO	GASTOS EN EXCESO							
57	Reunión de capacitación con integrantes del Comité del Estado de México, en Oficinas Centrales.	250.00									1,465.00	1,715.00	a				
58	Reunión de capacitación en Ixmiquilpan, Hidalgo.	1,632.00										1,632.00	a				
59	Capacitación Comités de participación ciudadana en Querétaro.	1,930.00			782.00						3,179.02	5,891.02	a				
60	Reunión de capacitación en el Estado de Querétaro.	745.00			955.00	402.50					4,240.37	6,342.87	a				
61	Reunión de capacitación con afiliados en el Estado de Querétaro.	1,147.00									3,863.09	5,010.09	a				
62	Reunión de capacitación con integrantes del Comité Comité Directivo de Guerrero.	4,320.00										4,320.00	b				
63	Reunión preparatoria para la capacitación nacional.	1,129.00										1,129.00					
64	Capacitación en los Estados de Jalisco y Nayarit.	5,981.58									4,928.46	10,910.04					
65	Capacitación en los Estados de Nuevo León, Coahuila y Durango.	1,687.00						\$210.00		\$3,200.00	9,138.79	14,235.79					
66	Reunión nacional de capacitación de los Comités Directivos estatales en Querétaro.	975.00	\$2,471.01						\$1,174.39		96,460.71	101,081.11		c			
67	Reunión de capacitación en el Estado de Querétaro.	459.00			4,794.70						4,265.24	9,518.94	a				
TOTAL		\$27,145.98	\$2,471.01	\$2,594.00	\$6,769.70	\$1,068.50	\$210.00	\$1,174.39	\$3,200.00	\$150,205.36	\$194,838.94						

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO

GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

ANEXO 3.1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL SEGUN EVENTO	REFERENCIA				
			CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO		CHEQUES NO COBRADOS				
42	Capacitación en el Distrito Federal con "Los Integrantes del Comité del Estado de México".		\$1,187.73				\$1,187.73	a				
43	Capacitación los días 3 y 4 de julio en el Estado de Puebla.		\$977.00				977.00	a				
44	Reunión estatal de capacitación en el Estado de Querétaro.		1,182.00		\$238.00		1,420.00	b		d		e
45	Capacitación en Puebla el 24 y 28 de junio.		500.00			\$466.00	966.00	a				
46	Reunión de capacitación en el Distrito Federal con los integrantes del Comité Directivo de la Delegación Miguel Hidalgo.		3,108.00				3,108.00	a				
47	Reunión de capacitación en el Estado de Puebla con el Comité Directivo Estatal.		757.00				757.00	b				e
48	Reunión de capacitación con los Comités Distritales del Estado de Puebla.		6,036.50			200.00	6,236.50					
49	Evento de capacitación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.		2,254.00				2,254.00	b		d		e
50	Capacitación en el municipio de Las Margaritas, Chiapas.			\$2,594.00			2,594.00	b		d		e
51	Capacitación en San Cristobal de las Casas, Chiapas.		2,870.40				2,870.40	b		d		e
52	Evento de capacitación en Tapachula, Chiapas.		3,412.05				3,412.05	b		d		e
53	Capacitación en Comitán, Chiapas.		1,932.00				1,932.00	b		d		e
54	Reunión de capacitación en el Estado de Guanajuato.		2,953.50				2,953.50	a				
55	Reunión de capacitación con afiliados del Estado de Michoacán.		1,134.00				1,134.00	a				

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO

GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2002

ANEXO 3.1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL SEGUN EVENTO	REFERENCIA				
			CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO		CHEQUES NO COBRADOS				
56	Reunión de capacitación en Actopan, Hidalgo.		1,250.90				1,250.90	a				
57	Reunión de capacitación con integrantes del Comité del Estado de México, en Oficinas Centrales.		1,715.00				1,715.00	a				
58	Reunión de capacitación en Ixmiquilpan, Hidalgo.		1,632.00				1,632.00	a				
59	Capacitación Comités de participación ciudadana en Querétaro.		5,109.02		782.00		5,891.02	a				
60	Reunión de capacitación en el Estado de Querétaro.		4,985.37		955.00	402.50	6,342.87	a				
61	Reunión de capacitación con afiliados en el Estado de Querétaro.		5,010.09				5,010.09	a				
62	Reunión de capacitación con integrantes del Comité Comité Directivo de Guerrero.		4,320.00				4,320.00	b				
63	Reunión preparatoria para la capacitación nacional.		1,129.00				1,129.00					
64	Capacitación en los Estados de Jalisco y Nayarit.		10,910.04				10,910.04					
65	Capacitación en los Estados de Nuevo León, Coahuila y Durango.		14,528.97				14,528.97					
66	Reunión nacional de capacitación de los Comités Directivos estatales en Querétaro.	\$2,471.01	87,035.71				10,400.00	99,906.72		c		
67	Reunión de capacitación en el Estado de Querétaro.		4,724.24		4,794.70			9,518.94	a			
TOTAL		\$2,471.01	\$170,654.52	\$2,594.00	\$6,769.70	\$1,068.50	\$10,400.00	\$193,957.73				